



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Sistema de Seguridad Social
Resumen
Metodología
De Supervisión Basada
en Riesgos

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVO	8
3.	ALCANCE	8
4.	PRINCIPIOS.....	8
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	9
6.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	11
6.1	ENFOQUE DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	11
6.2	ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS)	12
6.3	RIESGO INHERENTE (RI)	13
6.4	CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	17
6.4.1	<i>Gestión Operativa - GO.....</i>	<i>18</i>
6.4.2	<i>Funciones de Supervisión - FS.....</i>	<i>18</i>
6.5	RIESGO NETO – RN	19
6.6	RIESGO NETO GLOBAL - RNG	20
6.7	MITIGANTES DEL RIESGOS NETO GLOBAL	20
6.8	MATRIZ DE RIESGOS (MR).....	21
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	22

Abreviatura	Descripción
AS	Actividad Significativa
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero
ECSS	Entidades Controladas de Seguridad Social
PCPC	Fondos Complementarios Previsionales Cerrados
FS	Funciones de Supervisión
GC	Gobierno Corporativo
GO	Gestión Operativa
HQLA	Activos Líquidos de Alta Calidad
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
ISSFA	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
ISSPOL	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
INRE	Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios
MAR	Marco de Apetito al Riesgo
MR	Matriz de Riesgos
OE	Órgano Ejecutivo
OMG	Órgano Máximo de Gobierno
OSFI	Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (Canadá)
RI	Riesgo Inherente
RN	Riesgo Neto
RNG	Riesgo Neto Global
SB	Superintendencia de Bancos
SBR	Supervisión Basada en Riesgos
SCPN	Seguro de Cesantía de la Policía Nacional

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República establece que las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), en su artículo 59, establece que: "La Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley".

El artículo 304 de la Ley de Seguridad Social establece que el Sistema Nacional de Seguridad Social lo integran las siguientes entidades: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

El artículo 306 de la invocada Ley, último inciso, dispone que la Superintendencia de Bancos, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes.

Los artículos 126 del capítulo XLI, del título II, del libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, señalan las atribuciones de control de la Superintendencia de Bancos frente a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados en los siguientes términos:

“Art. 126.- La Superintendencia de Bancos como organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, supervisará que las actividades económicas y los servicios que brindan los Fondos Complementarios

Previsionales Cerrados atiendan al interés general de sus partícipes y se sujeten a las normas legales vigentes.

Para efectos de la supervisión el sistema de seguridad está compuesto por tres regímenes: el Régimen General cuya gestión está a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); el Régimen Especial que incluye al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), y al Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN); y los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC). En el caso de los FCPC estos están administrados por el BIESS o de forma privada por los partícipes.

Gráfico Nro. 1

Seguridad Social



Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

Para atender las necesidades particulares de supervisión y control del Sistema de Seguridad Social la Superintendencia de Bancos ha desarrollado la Metodología de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) que permite establecer un sistema eficaz para evaluar y asegurar la sostenibilidad financiera y la calidad de las prestaciones de las instituciones públicas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos y privados.

El enfoque de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR) analiza y evalúa de manera continua y dinámica, la probabilidad y la severidad de los riesgos asociados a los procesos fundamentales de las entidades prestacionales, sus seguros y fondos administrados. De igual manera, permite la evaluación de la efectividad de la gestión y los controles para su mitigación (calidad de los sistemas de gestión de riesgos), tanto a nivel de actividad significativa del negocio como en toda la EC (evaluación global).

Gráfico Nro. 2

Proceso de Supervisión Basada en Riesgos – Mejora Continua



Fuente y Elaboración: Ruth Arregui Solano / Rosa Matilde Guerrero M.

A partir de la evaluación de los riesgos y controles se establece su perfil de riesgo, y se diseñan estrategias de supervisión eficiente, focalizando los recursos en las áreas que presentan mayores niveles de riesgo en las EC, sus seguros y fondos administrados. Los citados procedimientos permiten al supervisor realizar recomendaciones acordes con la gravedad de los hallazgos, así como, fortalecer la responsabilidad de la gestión de las entidades en el Órgano Ejecutivo o de los miembros del Órgano Máximo de Gobierno.

La metodología SBR se sustenta además en un diálogo permanente entre el supervisor y los supervisados, que contribuye a la profundización del conocimiento de la entidad y sus riesgos. Esta interacción facilita el conocimiento de los sistemas de gestión, control interno, gobierno corporativo, y representa una forma sistemática de priorización para identificar el riesgo residual.

2. OBJETIVO

La metodología de SBR tiene como objetivo establecer un esquema de supervisión eficaz y efectivo, enmarcado en un enfoque preventivo, continuo, prospectivo e integral, que permita a la SB identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestas las entidades controladas, los seguros y fondos administrados del sistema de seguridad social; a fin de efectuar las acciones de control pertinentes.

3. ALCANCE

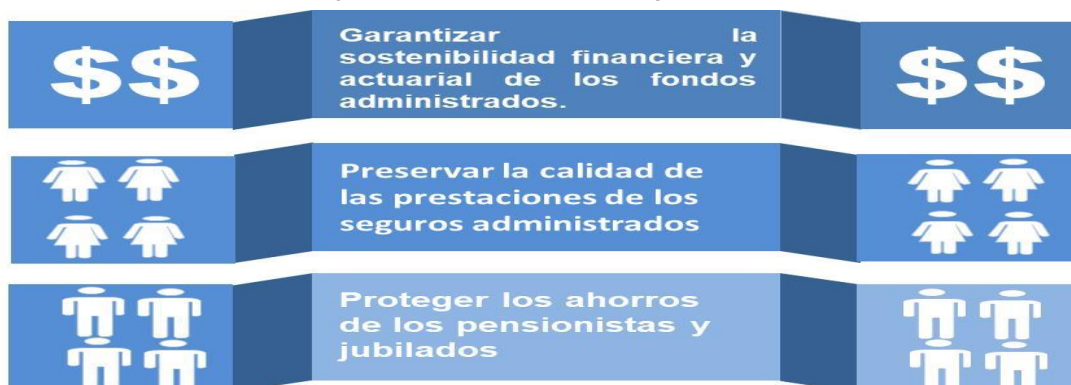
La metodología de SBR se aplicará a las entidades controladas de los seguros y fondos administrados del sistema de seguridad social, para identificar los riesgos inherentes de las actividades significativas a las que está expuesta, evaluar la calidad y el desempeño de la gestión operativa y las funciones de supervisión; y, concluir con una calificación del Riesgo Neto Global; y así definir la estrategia de supervisión.

4. PRINCIPIOS

La metodología SBR parte de los siguientes principales principios: (i) garantizar la sostenibilidad financiera y actuarial de los seguros y fondos administrados; (ii) preservar la calidad de las prestaciones de los seguros administrados; y, (iii) proteger el ahorro de los, contribuyentes, afiliados y pensionistas. Adicionalmente, requiere la aplicación del juicio experto del supervisor para identificar, evaluar riesgos y, determinar el método más apropiado para propiciar que los riesgos que enfrenta una EC sean administrados adecuadamente por su nivel gerencial.

Gráfico Nro. 3

Principios de la Supervisión Basada en Riesgos Eficaz, Efectiva, Prospectiva, Preventiva y Suficiente



Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

5. CONSIDERACIONES GENERALES¹

El enfoque SBR se fundamenta adicionalmente en las siguientes consideraciones generales:

Responsabilidad del Órgano Máximo de Gobierno / Órgano Ejecutivo²:

Son los responsables en última instancia de la estrategia, de la gestión de los riesgos, de la liquidez, solvencia y sostenibilidad de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de la ECSS.

Bajo la supervisión del OMG, el OE gestiona las actividades de la ECSS, conforme los lineamientos y estrategias procedentes de esta, ejerciendo las funciones de control sobre las áreas operativas de la entidad de seguridad social, para velar por el cumplimiento de sus objetivos.

Apetito de Riesgo³

Las entidades controladas deben contar con un marco de apetito al riesgo, que defina las políticas, metodologías, procedimientos, controles y límites a partir del cual establece, comunica y monitorea el apetito por el riesgo, es decir la exposición al riesgo que está dispuesto a asumir en concesión de sus prestaciones, definición de las fuentes de financiamiento y la gestión

¹ Módulo 0 Introducción SBR

² "El grado de supervisión del administrador También es clave, lo que significa la gobernanza general del plan y, en particular, la dirección estratégica del plan" Módulo 4 Mitigantes del Riesgo de Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos

³ Módulo 3 Identificación del riesgo de Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos

del portafolio de inversiones con la finalidad de alcanzar sus objetivos estratégicos.

Tolerancia al riesgo⁴: La tolerancia al riesgo es la capacidad de una entidad controlada de invertir asumiendo una serie de riesgos y “sentirse cómodo” al establecer el esquema de prestaciones, definición de las fuentes de financiamiento y en la gestión de inversiones.

Enfoque general con intensidad variable: El esquema de supervisión aplica a todas las entidades sujetas a supervisión; sin embargo, la intensidad de la supervisión dependerá de la importancia sistémica, el perfil de riesgo, la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la entidad.

Utilización de información de terceros: Para mejorar la eficiencia y efectividad del proceso de supervisión, se podrá considerar las evaluaciones de otras instancias, internas y externas a la EC, tales como firmas encargadas de la revisión de los estudios actuariales, auditoría externa, análisis económico-financieros, y de las funciones de supervisión dentro de la entidad como la auditoría interna, comités, unidades de riesgos, cumplimiento, entre otros.

Criterio informado: La evaluación de riesgos y la efectividad de la gestión y los controles, requiere estar sustentada en el conocimiento y análisis de la entidad, la estructura de prestaciones, servicios, fuentes de financiamiento, estructura poblacional, sostenibilidad actuarial y su entorno. Es esencial una comunicación abierta y transparente entre los supervisores y las ECSS.

Juicio Experto: Constituye el juicio de valor, opinión y experiencia profesional que forma parte de la capacidad del supervisor para tomar decisiones en su proceso de supervisión.

Supervisión prospectiva y preventiva: Es un proceso continuo y dinámico basado en riesgos, que tiene como finalidad evaluar la capacidad de la ECSS para administrar los riesgos, de manera que se pueda identificar su fortaleza o debilidad económica- financiera de forma preventiva, con el fin

⁴ La tolerancia del riesgo por Mr. Finanzas, 13 de septiembre de 20219: <https://mrfinanzaspersonales.com/la-tolerancia-al-riesgo/>

de adoptar medidas oportunas sobre la viabilidad futura de los seguros y fondos administrados por la ECSS.

Margen para la discrecionalidad técnica: La metodología de SBR, constituye un marco de supervisión, pero reserva un margen para la discrecionalidad técnica de los supervisores (no suplanta la opinión y capacidad del supervisor), busca llevar adelante una supervisión efectiva y, por lo tanto, no puede reemplazar el juicio experto (juicio de valor y experiencia profesional) de los supervisores para decidir los contenidos relevantes. A tal fin, el supervisor tendrá en cuenta las actividades de las entidades controladas, su tamaño y complejidad, además de los procesos necesarios para una supervisión eficiente de conformidad con los estándares de supervisión y principios y políticas propias de la SB.

Por otro lado, la Metodología no puede prever todas las situaciones posibles (o de hacerlo sería sumamente extenso y complejo), por lo tanto, se requiere que dentro de un marco predefinido el supervisor tome decisiones y establezca acciones.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 ENFOQUE DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

El enfoque de las acciones de supervisión para el sistema de Seguridad Social de acuerdo con la presente metodología contempla las siguientes instancias:

- Las entidades controladas responsables de la administración de los seguros y los fondos.
- Los seguros son las instancias encargadas de entregar las prestaciones y servicios, conforme su propio esquema de financiamiento.
- Los fondos como instancias responsables de la administración de los recursos y de las inversiones de los seguros.

- La gestión de los recursos, las prestaciones y servicios de las entidades del Sistema de Seguridad Social contemplan los siguientes procesos fundamentales: afiliación, recaudación, prestaciones, gestión actuarial y gestión de inversiones.

Gráfico Nro. 4

Enfoque Supervisión Basada En Riesgos Para La Seguridad Social



Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

6.2 ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS)

Una **AS** es una línea, unidad negocio o proceso que es fundamental para el cumplimiento de misión institucional de la ECSS y para alcanzar sus objetivos estratégicos. Las AS representan el subconjunto del total de actividades de una ECSS sobre las cuales deben enfocarse principalmente las labores de supervisión.

Estas actividades por su naturaleza e importancia pueden presentar riesgos que, en el caso de que se materialicen, podrían afectar la sostenibilidad financiera y actuarial de los seguros y fondos administrados, así como la calidad de las prestaciones:

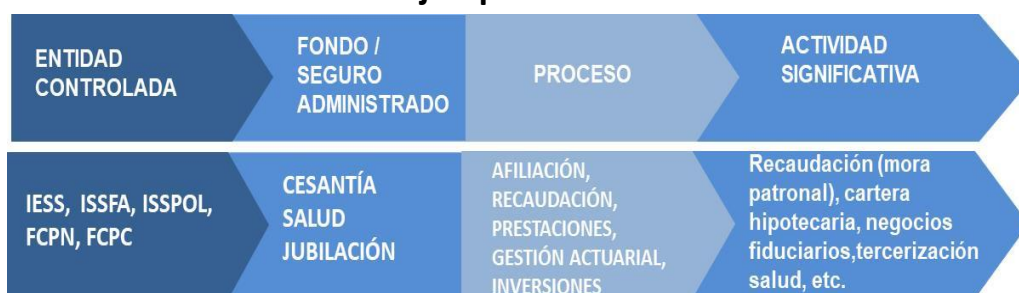
El criterio fundamental para la determinación de las AS es el conocimiento de la naturaleza de la ECSS, su estructura organizacional, su misión institucional, la estructura de las prestaciones de los seguros, la gestión

actuarial de los fondos, plan estratégico, políticas institucionales, presupuesto anual, planes de inversión, procesos fundamentales, entre otros aspectos.

Para la identificación de las actividades significativas en las entidades prestacionales que forman parte del sistema de Seguridad Social bajo control y supervisión de la Superintendencia de Bancos, con el propósito de tener un esquema uniforme, se tomará en consideración sus prenombrados procesos fundamentales para cada uno de los seguros y fondos administrados.

La identificación de las AS permite focalizar los recursos y el trabajo de supervisión sobre las actividades más relevantes de una ECSS desde una perspectiva de riesgos.

Gráfico Nro. 5
Ejemplos de AS



Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

6.3 RIESGO INHERENTE (RI)⁵

El riesgo inherente RI es la probabilidad de una pérdida material debido a la exposición y la incertidumbre derivada de eventos actuales y futuros (antes de aplicar medidas de control). Una pérdida material es una pérdida o combinación de pérdidas que podrían afectar las reservas y rendimientos, afectar la calidad de las prestaciones y servicios de una entidad de seguridad social de manera tal que exista la posibilidad de pérdida para los afiliados y/o partícipes.

⁵ Supervisión con Base en Riesgos: Precisión del Marco Conceptual, por R. Guerrero, K. Focke, A Cristina. (BID) "El riesgo inherente es el riesgo de pérdidas presente en las líneas de negocio de las entidades financieras."

Los tipos de riesgos inherentes a evaluar en cada una de las AS de las ECSS son: Riesgo actuarial, Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo operativo (dentro de este riesgo se incluye el riesgo legal), Riesgo de cumplimiento; y, Riesgo estratégico.

La liquidez no forma parte de los riesgos inherentes; ya que, se analizará como parte de la evaluación de la solidez financiera y actuarial como mitigante en la evaluación de las funciones del OMG y el OE.

Gráfico Nro.6



Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

Las categorías de riesgos son las siguientes:

Las entidades controladas deben identificar los riesgos por seguro administrado, por fondo, por actividad significativa, factor de riesgo y otros, utilizando para el efecto los resultados de los estudios actuariales; el presupuesto anual que contenga los montos por aportes y de las prestaciones; y, los análisis prospectivos de sostenibilidad financiera y actuarial de los seguros y los fondos; los análisis de rentabilidad de los portafolios administrados.

Riesgo actuarial⁶: Es el riesgo asociado con la utilización de metodologías y supuestos que no reflejan adecuadamente el valor de los activos y pasivos actuariales, llevando, por ejemplo, a una subestimación de las prestaciones y servicios que las ECSS tienen para con sus afiliados, partícipes, beneficiarios y derecho habientes. Un cálculo actuarial inadecuado puede tener consecuencias negativas para el afiliado y las ECSS.

Riesgo de crédito: Para el caso de las entidades del Sistema de Seguridad Social el riesgo de crédito se refiere a las inversiones denominadas privativas (de acuerdo con la ley vigente las inversiones privativas incluyen

⁶ Módulo 3 Identificación del riesgo de Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos

los préstamos hipotecarios, prendarios y quirografarios) y demás productos crediticios. Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

Los componentes del riesgo de crédito incluyen: pérdida de préstamo / riesgo principal, riesgo de liquidación / reemplazo.

Las contrapartes incluyen: emisores, deudores, prestatarios, corredores, asegurados, reaseguradores y garantes.

Riesgo de mercado: Para el caso de las entidades del Sistema de Seguridad Social el riesgo de mercado tiene relación con las inversiones denominadas no privativas y demás inversiones. El riesgo de mercado surge de los posibles cambios en las tasas de mercado, los precios o la liquidez en varios mercados, como las tasas de interés, crédito, divisas, acciones y materias primas. La exposición a este riesgo es el resultado de la negociación, la inversión y otras actividades comerciales que crean posiciones dentro y fuera del balance.

Las posiciones incluyen: instrumentos negociados, inversiones, posiciones abiertas netas (dentro y fuera de) balance general, activos y pasivos, y pueden ser efectivo o derivados (lineales o relacionados con opciones).

Riesgo operativo: El riesgo operacional surge de problemas potenciales debido a procesos internos inadecuados o fallidos, personas y sistemas, o por eventos externos. El riesgo operativo incluye el riesgo legal, es decir, posibles procedimientos legales desfavorables. La exposición al riesgo operacional resulta de operaciones normales del día a día (como deficiencias o fallas en el procesamiento de transacciones, fraude, seguridad física, seguridad de datos / información, sistemas de tecnología de la información, modelado, tercerización, etc.) o un evento inesperado específico.

El **riesgo legal** es la posibilidad de pérdidas, debido al incumplimiento (o imperfección) de la legislación que afecta a los contratos o la imposibilidad de exigir su cumplimiento legalmente.

Riesgo Cumplimiento⁷: Es la posibilidad de pérdida que surge producto de errores, negligencia, impericia, imprudencia o dolo, que deriven de la inobservancia o la incorrecta aplicación de disposiciones legales o normativas.

Riesgo externo y estratégico⁸: Surgen de la sensibilidad a factores externos, toma de decisiones estratégicas adversas, disrupción en los supuestos adoptados en las estrategias de la entidad, implementación inadecuada de lineamientos, falta de reacción oportuna a cambios en el entorno.

La SB utilizará cuatro categorías de calificación del RI dentro de los cuales son ***bajo, moderado, por encima del promedio y alto***. Las calificaciones de riesgos inherentes se definen a continuación:

- **Riesgo inherente bajo (B).** - Existe una probabilidad baja de algún impacto adverso en la calidad de las prestaciones, en la sostenibilidad financiera, actuarial y en los rendimientos de los seguros y de los fondos administrados debido a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente moderado (M).** - Existe una probabilidad moderada de algún impacto adverso en la calidad de las prestaciones, en la sostenibilidad financiera, actuarial y en los rendimientos de los seguros y de los fondos administrados debido a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente por encima del promedio (SM).** - Existe una probabilidad superior al promedio de algún impacto adverso en la calidad de las prestaciones, en la sostenibilidad financiera, actuarial y en los rendimientos de los seguros y de los fondos administrados debido a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente alto (A).** - Existe una probabilidad alta de algún impacto adverso en el en la calidad de las prestaciones, en la sostenibilidad financiera, actuarial y en los rendimientos de los seguros

⁷ Módulo 3 Identificación del riesgo de Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos

⁸ Módulo 3 Identificación del riesgo de Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos

y de los fondos administrados debido y a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.

6.4 CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO⁹

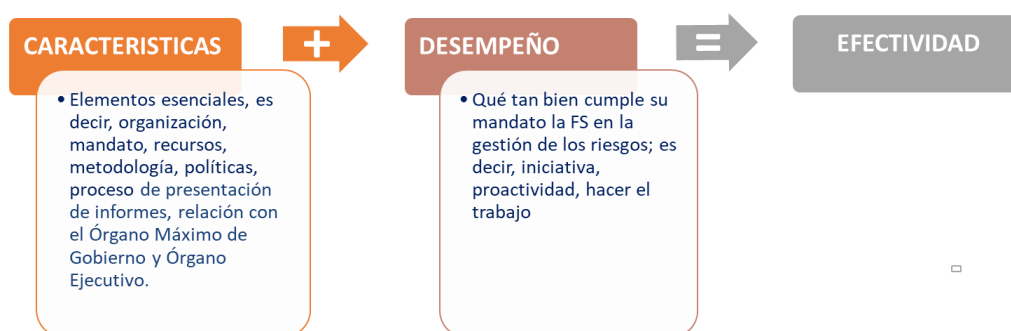
La SBR evalúa y califica la calidad de la gestión de riesgos (Gestión Operativa-GO y Funciones de Supervisión-FS), mientras más alto sea el nivel del RI identificado, se espera que los controles que realizan la FS y GO sean efectivos.

La evaluación de la **CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO** se realiza considerando: 1) Evaluación Global de las FS de manera general a nivel de toda la organización; y, 2) Evaluación de las FS y GO al nivel de AS.

La GO y FS se califican comparando la naturaleza y los niveles de efectividad de los controles de las ECSS con las expectativas desarrolladas al evaluar los niveles de riesgos inherentes y pueden ser: **fuerte, aceptable, necesita mejorar o débil**.

En la evaluación y calificación de la Gestión de Riesgos (FS y GO) se considera sus características y desempeño, siendo esta última la más importante, la evaluación también incluye la determinación de la tendencia actual de la calidad de la Gestión de Riesgos.

Gráfico Nro. 7
Efectividad

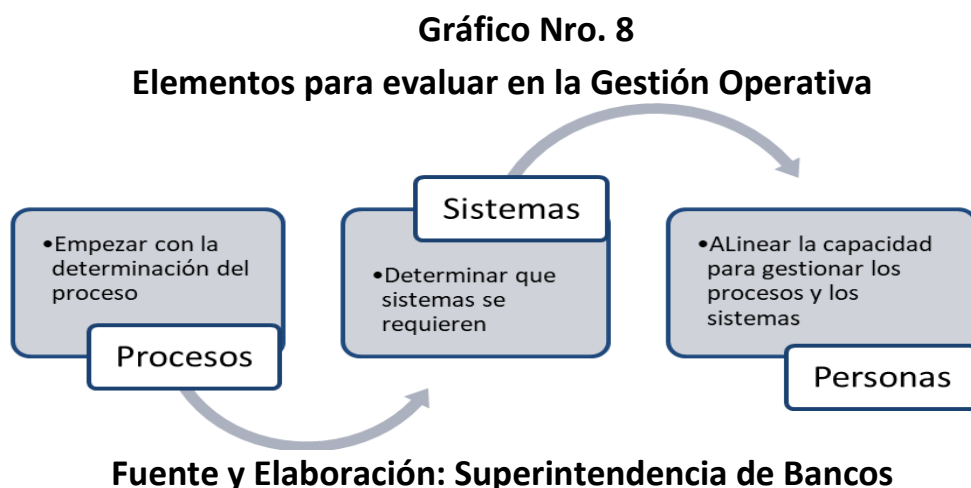


Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

⁹ Módulo 4 Mitigantes del Riesgo y puntuación de riesgo de Kit de herramientas de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos

6.4.1 Gestión Operativa - GO¹⁰

La Gestión Operativa (GO) de las AS es la principal responsable en la implementación de los controles utilizados para gestionar todos los riesgos inherentes de las actividades diarias. La gestión operativa garantiza que el personal de los seguros y fondos administrados por las ECSS comprenda claramente los riesgos a los que se enfrenta y debe gestionar para que las políticas, los procesos y el personal sean suficientes y efectivos para gestionar estos riesgos. Asimismo, la estructura organizacional y los controles establecidos en las ECSS deben ser efectivos en la prevención y la detección de errores materiales o irregularidades de manera oportuna.



6.4.2 Funciones de Supervisión - FS

Son las responsables de realizar una supervisión independiente y a nivel corporativo de la GO.

Se han identificado siete instancias que, por lo regular, forman parte de la estructura de una entidad y son responsables de la supervisión de la gestión y adecuado monitoreo de los riesgos: Órgano Máximo de Gobierno, Órgano Ejecutivo, Cumplimiento, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Análisis Financiero y Función Actuarial; las mismas que están en función al tamaño, naturaleza y la complejidad de la entidad y sus riesgos inherentes. Cuando una entidad carece de alguna de las FS, o no son lo

¹⁰ Módulo 4 Mitigantes del Riesgo y puntuación de riesgo de Kit de herramientas de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos

suficientemente independientes, se espera que otras funciones, dentro o fuera de la ECSS, proporcionen la supervisión independiente necesaria.

La función actuarial y la gestión de riesgos estarán determinadas por el tamaño, estructura organizacional, nivel de prestaciones y capacidad financiera de las entidades que administran los seguros y fondos de la Seguridad Social e inclusive las entidades pueden recurrir a servicios de terceros para contar con estas funciones.

Las características son elementos esenciales referentes a la organización, deberes y responsabilidades, recursos, metodologías, políticas, estructuras de informes, relación con la OMG y el OE; y el desempeño se relaciona con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades de la FS en la gestión de los riesgos (iniciativa, proactividad).

Gráfico Nro. 9
Calificación de efectividad de FS por AS

1. Actividades Significativas	2. Riesgo Inherente						Gestión Operativa	3. Funciones de Supervisión					
	Crédito	Mercado	Operativo	Estratégico	Actuarial	Cumplimiento		Directorio Administración	Alta Gerencia	Cumplimiento	Auditoría Interna	Gestión de Riesgos	Gestión Actuarial
Actividad 1													
Actividad 2													
Actividad 3													
Actividad 4													
Actividad n													
Calificación General													

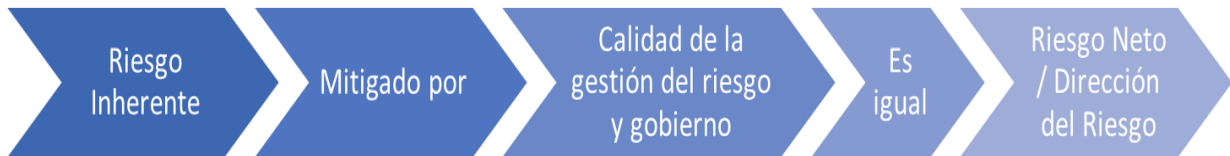
Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

6.5 RIESGO NETO – RN

El Riesgo Neto¹¹ (RN) es el valor residual originado del RI de la AS después de considerar la efectividad (mitigación) de la Gestión de Riesgo por parte de la GO y FS (cuán eficaz es la gestión de los riesgos y los controles en la práctica).

¹¹ Supervisión con Base en Riesgos: Precisión del Marco Conceptual, por R. Guerrero, K. Focke, A. Cristina. (BID) “Por riesgo neto se entiende el nivel de riesgo resultante de aplicar procesos y/o medidas de mitigación y control al riesgo inherente.”

Gráfico Nro. 10 Determinación del Riesgo Neto RN



Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

El RN se califica como **bajo, moderado, por encima del promedio o alto**. Cuando los niveles de RN no son aceptables, la ECSS deberá adoptar las acciones tendientes a mejorar la calidad de la gestión de riesgo y reducir el RN.

6.6 RIESGO NETO GLOBAL - RNG

El Riesgo Neto Global representa el riesgo residual ponderado del riesgo neto de las actividades significativas de la ECSS, para su determinación, se tomará en consideración la importancia relativa (materialidad) de cada actividad significativa para llegar al RNG de la ECSS, tomando en cuenta el nivel de riesgo inherente y la calidad de la gestión de riesgos en cada AS, pero antes de determinar hasta qué punto el nivel de reservas, los aportes, liquidez y rentabilidad de los fondos pueden absorber el riesgo residual, así como el impacto de la liquidez en la sostenibilidad actuarial de los seguros y fondos administrados.

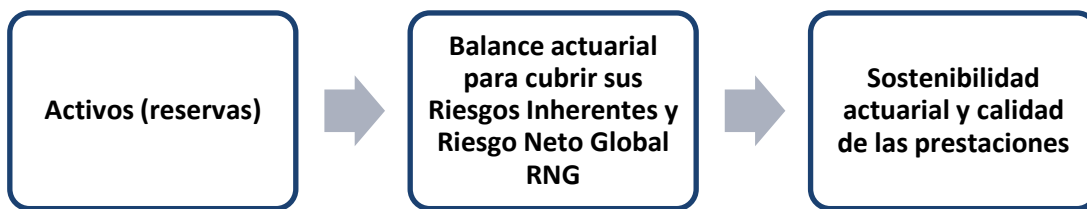
El RNG se califica como **bajo, moderado, por encima del promedio o alto**, y la dirección se evalúa como **decreciente, estable o creciente**.

6.7 MITIGANTES DEL RIESGOS NETO GLOBAL

La fortaleza de los fondos y seguros administrados está determinada por los ingresos, gastos y reservas que reflejan la capacidad para mitigar el riesgo neto global, en el mediano y largo plazo, y responde a la evaluación contenida en los estudios actuariales y sus escenarios bajo condiciones normales y de estrés. Los montos de los activos revelan el nivel de reservas con el que parten las proyecciones de los estudios actuariales.

En el corto plazo la capacidad de los seguros y fondos administrados para mitigar el riesgo neto global estará determinada por los recursos líquidos y los activos disponibles que mantienen en los portafolios para cubrir los requerimientos derivados de las prestaciones.

Gráfico Nro. 11
Evaluación de la Suficiencia de las Reservas



Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

6.8 MATRIZ DE RIESGOS (MR)

La matriz de riesgos permite sintetizar todo el análisis descrito anteriormente; el propósito es facilitar una evaluación de riesgos integral de una ECSS. Cada una de las secciones que la componen se encuentra soportada por documentación detallada del análisis realizado para llegar a la calificación de RNG de la ECSS.

Gráfico Nro.12
Matriz de Riesgos

1. Actividades Significativas	2. Riesgo Inherente						Gestión Operativa	3. Funciones de Supervisión						4. Riesgo Neto			
	Crédito	Mercado	Operativo	Estratégico	Actuarial	Cumplimiento		Directorio	Alta	Cumplimiento	Auditoría	Gestión de	Gestión	Análisis	Calificación	Dirección	Importancia
								Administración	Gerencia		Interna	Riesgos	Actuarial				
Actividad 1																	
Actividad 2																	
Actividad 3																	
Actividad 4																	
Actividad n																	
Calificación General														RNG			

Fuente y Elaboración: Superintendencia de Bancos

7. BIBLIOGRAFÍA

1. IOPS (2010) Principios de supervisión de IOPS para fondos de pensiones privados <https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3>
2. OSFI, “Marco de supervisión Basado en Riesgos”, <https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3>
3. Comité de Supervisión Bancaria Basilea (2012), Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz, www.bis.org
4. IOPS (2012) Módulo 0 Introducción a la supervisión de pensiones basada en riesgos Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos
5. IOPS (2012) Módulo 3 Identificación del riesgo Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos
6. IOPS (2012) Módulo 4 Mitigantes del Riesgo y puntuación de Riesgo Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos
7. Guerrero R., Focke K. (BID), Supervisión con Base en Riesgos: Precisión del Marco Conceptual, por “El riesgo inherente es el riesgo de pérdidas presente en las líneas de negocio de las entidades financieras.”
8. OSFI (2020), “Marco de supervisión Basado en Riesgos” [Phttps://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3](https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3)